

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO No. CONV-MXP-C/FAISMUN/25237

CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADO DE LA ADECUACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA DEL CONTRATO No. MXP-C/FAISMUN/25237. RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCION DE TECHO DIGNO DE 450 VIVIENDAS, CON TECHADO DE LÁMINA GALVANIZADA Y TUBUAR DE 3 PULGADAS POR 1 ½ CALIBRE 20, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS", EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y LOS ARTÍCULOS 67, 68, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA, REPRESENTADA POR C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA ALAN ROMERO MENDOZA, REPRESENTADA POR EL C. ALAN ROMERO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ESPECIFICACIONES

TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
DIRECCIÓN EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO:	No. CONV-MXP-C/FAISMUN/25237. "CONSTRUCCION DE TECHO DIGNO DE 450 VIVIENDAS, CON TECHADO DE LÁMINA GALVANIZADA Y TUBUAR DE 3 PULGADAS POR 1 ½ CALIBRE 20, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS".
IMPORTE DEL CONTRATO ORIGINAL C/I.V.A.:	\$9,996,658.35 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.)
ORIGEN DEL RECURSO:	FAISMUN 2025
PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ALAN ROMERO MENDOZA
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE "LA CONTRATISTA":	AVENIDA ZARAGOZA, NÚMERO 120, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, CP.73080.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	22 DE OCTUBRE DE 2025

"Unidos y Transformando"

Plaza de la Constitución S/N Col. Centro, C.P. 73080,
Heroica Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla.
T. 764-764-11-79

ANTECEDENTES

- I. EL PRESENTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 69 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA: "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN, BAJO SU RESPONSABILIDAD CONSIDERANDO SU PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y POR RAZONES FUNDADAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE QUE SE TRATE, CUANDO PROCEDAN, MEDIANTE CONVENIOS, DEBIENDO INFORMAR A LA CONTRALORÍA QUE CORRESPONDA Y ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTAMENTE, NO REBASEN EL 25 POR CIENTO DEL MONTO TOTAL CONTRATADO O DEL PLAZO PACTADO ORIGINALMENTE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE SE PRETENDA MODIFICAR Y NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL O SE INTENTE CELEBRAR PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY".

"UNA VEZ QUE SE TENGAN DETERMINADAS LAS POSIBLES MODIFICACIONES AL CONTRATO RESPECTIVO, LA CELEBRACIÓN OPORTUNA DE LOS CONVENIOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE". Y LOS ARTÍCULOS 67, 68, 71, 72 Y 74 DE SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO 67: "SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN. LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA QUIENES LOS SUSCRIBAN.

EL CONJUNTO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE DERIVEN DE LAS MODIFICACIONES, INTEGRARÁ EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL CONTRATO, CON EL CUAL SE MEDIRÁ EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS PODRÁN REALIZARSE POR IGUAL EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO; EN TANTO QUE, SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AÚN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

EN CASO DE REQUERIRSE MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO, LAS PARTES DEBERÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE MUTABILIDAD, INTERÉS PÚBLICO, EQUILIBRIO FINANCIERO Y LEGALIDAD

"Unidos y Transformando"

ARTÍCULO 70. SI EL CONTRATISTA SE PERCATA DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EL, DEBERÁ NOTIFICARLO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, PRESENTANDO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SU SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA Y PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA, EMITIRÁ EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN, DE NO HACERLO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR ACEPTADA. EL CONVENIO, EN SU CASO, DEBERÁ FORMALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A UNO U OTRO SUCESO.

ARTÍCULO 74. SEGÚN EL TIPO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS, LOS CONVENIOS DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

I. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONVENIO QUE SE REALIZARÁ, ASÍ COMO DE CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES, ASENTANDO EL NOMBRE Y EL CARGO DE SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE SU PERSONALIDAD;

II. EL DICTAMEN TÉCNICO Y LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO;

III. EL OBJETO DEL CONVENIO, ANOTANDO UNA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LAS MODIFICACIONES QUE SE VAN A REALIZAR;

IV. UN PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERE LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE SU VIGENCIA;

V. LA ESTIPULACIÓN POR LA QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL;

VI. CUANDO EL CONVENIO IMPLIQUE UN INCREMENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL CONVENIO Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL CONSIDERANDO EL DEL CONTRATO ORIGINAL Y EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO; Y

VII. CUANDO EL CONVENIO IMPLIQUE UN INCREMENTO AL MONTO ADEMÁS SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

A). QUE SE INDIQUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA;

B). QUE EL IMPORTE DEL CONVENIO ESTÉ REFERIDO CON NÚMERO Y LETRA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA SUMA CON EL CONTRATO ORIGINAL Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL NUEVO IMPORTE RESPECTO DEL ORIGINAL;

C). QUE SE INDIQUEN LA OBLIGACIÓN, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE AMPLIAR LA GARANTÍA EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN; Y

D). QUE EXISTA UN CATÁLOGO DE CONCEPTOS VALORIZADO, INDICANDO LAS CANTIDADES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUE LO CONFORMAN, DETERMINANDO CUAL ES SU ORIGEN EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA PROPIA LEY.

"Unidos y Transformando"

- II. CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025, EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA, REPRESENTADA POR EL C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA EMPRESA "ALAN ROMERO MENDOZA", REPRESENTADA POR EL C. ALAN ROMERO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MXP-C/FAISMUN/25237 EN EL CUAL LA EMPRESA CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, CONFORME A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, LA OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCION DE TECHO DIGNO DE 450 VIVIENDAS, CON TECHADO DE LÁMINA GALVANIZADA Y TUBUAR DE 3 PULGADAS POR 1 ½ CALIBRE 20, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS", EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 9,996,658.35 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.), INCLUIDO EL I.V.A. Y CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 70 DIAS, DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
- III. QUE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE XICOTEPEC, PUEBLA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO No. MXP-C/FAISMUN/25237, TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- IV. QUE LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL MONTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FUERON AUTORIZADOS Y APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CON CARGO AL FAISMUN 2025 BAJO EL NOMBRE DE "CONSTRUCCION DE TECHO DIGNO DE 450 VIVIENDAS, CON TECHADO DE LÁMINA GALVANIZADA Y TUBUAR DE 3 PULGADAS POR 1 ½ CALIBRE 20, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS", EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.

DECLARACIONES:

I.- DE "LA CONTRATANTE"

PRIMERA

- a) QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, VIGENTE EN LA ENTIDAD, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURIDICA, PATRIMONIOS PROPIOS Y QUE POR LO TANTO TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS.
- b) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTA CON UNA PARTIDA PRESUPUESTAL 6.1.1.1 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, MISMA QUE PROVIENE DEL FAISMUN 2025 PARA APLICARSE EN 2025.
- c) QUE SE EMITIO DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. MXP-C/FAISMUN/25237 SUSCRITO, CON FECHA, 23 DE OCTUBRE DE 2025, POR EL C. ING. IVÁN GONZÁLEZ TEMPORAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y LA C. ARQ. PAOLA GUADALUPE RODRIGUEZ CRUZ, SUPERVISOR DE OBRA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS

"Unidos y Transformando"

PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA. EN SUS ANTECEDENTES, HECHOS Y/O RAZONES TÉCNICAS SE HACE UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DEL PROCESO QUE SE HA SEGUIDO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO QUE, EN LAS CONCLUSIONES, SE DETERMINÓ:

CELEBRAR CON "LA CONTRATISTA" UN CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. MXP-C/FAISMUN/25237 DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE TECHO DIGNO DE 450 VIVIENDAS, CON TECHADO DE LÁMINA GALVANIZADA Y TUBUAR DE 3 PULGADAS POR 1 ½ CALIBRE 20, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS".

- d) PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES, TIENE SU DOMICILIO CENTRO DE LA CIUDAD S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 73080 XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
- e) QUE LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO NO AFECTA LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL.

II.- DE "LA CONTRATISTA"

- a) LA CONTRATISTA ALAN ROMERO MENDOZA., REPRESENTADA POR C. ALAN ROMERO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NO. 2370137046451 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).
- b) LA CONTRATISTA ALAN ROMERO MENDOZA., REPRESENTADA POR C. ALAN ROMERO MENDOZA, PRESENTA SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ROMA060212C31 TAL Y COMO LO ACREDITAN CON COPIA FOTOSTATICA DE SU INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- c) LA CONTRATISTA ALAN ROMERO MENDOZA., REPRESENTADA POR C. ALAN ROMERO MENDOZA, CUENTA CON SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN CON CLAVE NÚMERO. MXP/OP/PC/013/2025 EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
- d) LA CONTRATISTA ALAN ROMERO MENDOZA., REPRESENTADA POR C. ALAN ROMERO MENDOZA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ASÍ MISMO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- e) LA CONTRATISTA ALAN ROMERO MENDOZA., REPRESENTADA POR C. ALAN ROMERO MENDOZA, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO CUAL ACREDITAN CON LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

"Unidos y Transformando"

Plaza de la Constitución S/N Col. Centro, C.P. 73080,
Heroica Ciudad de Xicoteppec de Juárez, Puebla.

T. 764-764-11-79

- f) LA CONTRATISTA ALAN ROMERO MENDOZA., REPRESENTADA POR C. ALAN ROMERO MENDOZA, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EN OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
- g) LA CONTRATISTA ALAN ROMERO MENDOZA., REPRESENTADA POR C. ALAN ROMERO MENDOZA, CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y

CONCENTRADO GENERAL DE MONTO	
MONTO CONTRATADO CON IVA	\$ 9,996,658.35
IMPORTE ESTIMACION 1 PARCIAL CON IVA	\$ 3,498,329.17
IMPORTE ESTIMACION 2 PARCIAL CON IVA	\$ 2,858,587.20
IMPORTE ESTIMACION 3 FINIQUITO CON IVA	\$ 640,243.22
TOTAL	\$ 9,996,658.35

SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES, OBJETIVOS, PROGRAMAS. PRESUPUESTO, LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR, EL SITIO DE LA OBRA Y, EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA "LA OBRA" OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

III.- DE "LAS PARTES"

- a) QUE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN AMBOS EN EL PRESENTE CONVENIO QUE HOY CELEBRAN.
- b) QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ÉSTE, SON LAS MÁS FIRMES EXPRESIONES DE SU VOLUNTAD SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.

ATENTAS LAS PARTES A LO ANTERIORMENTE DECLARADO ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR ESTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN EN EFECTUAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL CONTRATO ORIGINAL:



"Unidos y Transformando"

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO DE \$9,996,658.35 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO., AL REALIZAR DICHA ADECUACION SE NO SE MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO No. MXP-C/FAISMUN/25237 CON EL PRESENTE CONVENIO.

ASI MISMO; LA MODIFICACIÓN EN PLAZO DE EJECUCIÓN, POR LOS TRABAJOS A EJECUTAR, ESTABLECIENDO LA FECHA ESTIMADA PARA EL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO, QUE SE FINALIZAN SERÁ DE MANERA INMEDIATA, TRAS LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEBERÁN CONCLUIRSE A MÁS TARDAR EL DÍA 12 DE ENERO DE DE 2026, REPRESENTANDO UNA ADITIVA AL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL EQUIVALENTE A 12 (DOCE) DÍAS NATURALES, CORRESPONDIENTE AL 17.14 % (DIECISIETE PUNTO CATORCE "PORCIENTO"). EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 12 DE ENERO DE 2026.

Fecha firma contrato:	22 de octubre de 2025
Periodo de Inicio de contrato:	23 de octubre de 2025
Periodo de termino de contrato:	31 de diciembre de 2025
CONVENIO No	CONV-MXP-C/FAISMUN/25237
Periodo del convenio del:	1 de enero de 2026
Al:	12 de enero de 2026

SEGUNDA.- DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 71 ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA., LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR LA AMPLIACION DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE POR EL MONTO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL NO DEBERA EXCEDER DE DIEZ DIAS NATURALES A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO, CUANDO SE TRATE DE FIANZA SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 FRACCIÓN VII INCISO C DEL MISMO REGLAMENTO.

TERCERA. - POR QUEDAR PLENAMENTE SATISFECHOS SUS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO ORIGINAL QUE SE MODIFICA Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE CONVENIO, "LA CONTRATISTA" RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE PUDIERA DERIVAR O DERIVE DE LAS CAUSAS, MOTIVO U OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SALVO LOS QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO No. MXP-C/FAISMUN/25237.

QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, RENUNCIANDO AL QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, PREVIA LECTURA DEL MISMO, LAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.

"Unidos y Transformando"

POR EL CONTRATANTE


LIC. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR EL CONTRATISTA


C. ALAN ROMERO MENDOZA
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGO


ING. IVAN GONZÁLEZ TEMPORAL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


PÚBLICAS
XICOTEPEC, PUE.
2024 - 2027

TESTIGO


C.P. ALFONSO OJMOS QUIRÓZ
TESORERO MUNICIPAL


TESORERÍA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2024 - 2027

TESTIGO


C.P. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS
CONTRALOR MUNICIPAL


CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2024 - 2027

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA DEL CONTRATO No. MXP-C/FAISMUN/25237, CELEBRADO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.

"Unidos y Transformando"